

INNOVACIÓN

## La investigación formativa como estrategia metodológica para el abordaje de los derechos fundamentales: De la teoría a la experiencia práctica

*A pesquisa formativa como estratégia metodológica para abordar os direitos fundamentais: Da teoria à experiência prática*

*Formative research as a methodological strategy of human rights: From theory to practical experience*

Estefanía Esparza-Reyes  y Soledad Morales-Trapp 

Universidad de La Frontera, Chile

**RESUMEN** Este trabajo tiene por finalidad evidenciar la conveniencia de la utilización de la investigación formativa como herramienta para aprender derechos fundamentales. Para ello, se describe la manera más extendida de enseñar estos derechos, la cual consiste, preferentemente, en la utilización de una metodología memorística o de aprendizaje receptivo repetitivo-memorístico. A continuación, se examina la investigación formativa, indicando sus principales características y su adecuación al paradigma de la educación centrada en los estudiantes. Con posterioridad, se analizan los resultados de un estudio de percepción sobre la utilización de investigación formativa para aprender derechos fundamentales en estudiantes de Derecho de la Universidad de La Frontera. Para finalizar, a modo de conclusión, se realizan algunas reflexiones sobre las fortalezas y los desafíos de esta estrategia metodológica.

**PALABRAS CLAVE** Investigación formativa, enseñanza del derecho, enseñanza de derechos fundamentales, enseñanza de derechos humanos, derechos fundamentales.

**SUMARIO** O objetivo deste trabalho é demonstrar a conveniência de usar a pesquisa formativa como uma ferramenta para aprender os direitos fundamentais. Para tanto, descreve-se a forma mais difundida de ensino de tais direitos, que consiste, preferencialmente, no uso de uma metodologia mecânica ou de aprendizagem receptiva repetitiva. A seguir, examina-se a pesquisa formativa, indicando suas principais características e sua adaptação ao paradigma da educação centrada no aluno. Posteriormente, são analisados os resultados de um estudo de percepção sobre o uso da pesquisa formativa para

a aprendizagem dos direitos fundamentais em estudantes de direito da Universidade de La Frontera. Por fim, a título de conclusão, algumas reflexões são feitas sobre os pontos fortes e os desafios desta estratégia metodológica.

**PALAVRAS-CHAVE** Pesquisa formativa, ensino do direito, direitos fundamentais, ensino de direitos humanos, ensino de direitos fundamentais.

**ABSTRACT** The purpose of this work is to show the convenience of formative research as a learning tool of human rights. With this purpose, first it describes the most extensive way to teach those rights which consists preferably in a memoristic methodology. Then, formative research is examined describing its main features and its connection with student-centered paradigm of education. Afterwards, the results of a perception study about the use of formative research in the learning process of human rights in Law students of La Frontera University are analyzed. Finally, as a conclusion some reflections about the strengths and challenges of this methodological strategy are made.

**KEYWORDS** Formative research, law education, human rights, human rights teaching, fundamental rights teaching.

## Introducción

En la enseñanza del derecho, suele utilizarse, de manera preferente, el método de aprendizaje receptivo repetitivo-memorístico para el logro de los resultados de aprendizaje en cada asignatura. Sin embargo, esta estrategia metodológica en ningún caso se ajusta a las actuales concepciones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, las cuales se centran en los estudiantes.

Una de las asignaturas en que tradicionalmente se produce la situación descrita es Derecho Constitucional, específicamente al tratar los derechos fundamentales. Estos derechos suelen ser abordados a modo de catálogo, de forma lineal y en secuencia numérica, generalmente siguiendo el articulado de su consagración constitucional.

La manera tradicional en la que se abordan los contenidos consiste en la transmisión de conocimientos desde el profesor al estudiante y, en consecuencia, no se promueve la participación activa de estos últimos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este hecho, unido a la falta de sistematización de los manuales de la materia, al desarrollar cada uno de estos derechos, entre muchos otros factores, hace necesaria una innovación pedagógica que resulte consistente con una educación centrada en el estudiante, basada en el desarrollo de competencias genéricas y en el logro de resultados de aprendizaje.

En la búsqueda de estrategias metodológicas que sean consistentes con el enfoque centrado en el estudiante, se pudo constatar la existencia de la investigación formativa y sus principales características.

En las siguientes líneas, se expondrá la utilidad, verificada mediante la revisión de la literatura especializada y corroborada a través de un estudio de percepción, de la investigación formativa como herramienta para aprender derechos fundamentales.

## La forma tradicional de enseñar el derecho

### *Aspectos generales*

Como es sabido, el estudio del derecho consiste, en gran medida, en el conocimiento y en el análisis de disposiciones jurídicas contenidas en constituciones, tratados internacionales, leyes, decretos y normas jurídicas de inferior jerarquía.

La idea de reformar la manera en que se realiza la educación jurídica ha sido constante en América Latina, especialmente desde el siglo XIX, pudiendo destacarse, a estos efectos, la existencia de distintas etapas con diversas finalidades (Pérez, 2016: 3-27). Sin embargo, lo cierto es que, probablemente, como consecuencia lógica del establecimiento de una separación y hasta de una relación de competencia entre la teoría y la práctica jurídica (Cardinaux, 2015: 24-33), la manera en que se ejerce la educación jurídica continúa basándose casi exclusivamente en la exposición verbal y reproductora de textos legales, transmitiendo gran cantidad de información y ejercitando la habilidad memorística en desmedro de otras competencias, como la capacidad jurídico-analítica, para dar respuesta o soluciones a problemas concretos (Espinoza, 2009: 31-74). De esta manera, se utiliza un sistema en el cual la memoria es el principal insumo para lograr buenas calificaciones (Figueroa, 2020: 239).

Desde la perspectiva de la educación escolar, podría denominarse como situaciones de aprendizaje receptivo repetitivo-memorístico, donde «los conceptos se aprenden por mera repetición mecánica a partir de la explicación del profesor, pero no se ubican en la estructura conceptual que ya posee» (Osses y Jaramillo, 2008: 190).

Esta forma de aprender y aprehender el derecho no resulta concordante con el cambio de paradigma que ha vivido la educación, pues no se centra en el estudiante y no considera la gran inmediatez ni la cantidad de información de la que dispone este último para comprender los fenómenos sociales. Es por este motivo que resulta imprescindible encontrar estrategias metodológicas adecuadas que permitan el logro efectivo de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias, según la política de formación profesional de cada casa de estudios superiores (Castillo y Morales, 2017: 29).

### *La forma de enseñar el derecho constitucional y, particularmente, los derechos fundamentales*

Si hablamos del derecho constitucional como disciplina, es importante mencionar que es una especialidad dentro del derecho público, cuyo objeto de estudio es la

Constitución. Esta norma tiene por principal finalidad regular el poder político y consagra los derechos fundamentales. Además de su contenido, la Constitución posee una característica única, que es la superioridad jerárquica con respecto a todas las normas jurídicas nacionales, es la supremacía constitucional.

Esta rama del derecho es diferente a otras desde varias perspectivas. Así, las materias a las que se refiere poseen gran carga ideológica en razón de su contenido axiológico y ético (Becerra y Salas, 2015: 68-82). Piénsese, a estos efectos, en la regulación constitucional del derecho de propiedad consagrado en el artículo 19, número 24, de la Constitución chilena, que genera opiniones contradictorias en la sociedad. La generalidad de la Carta Fundamental hace, igualmente, que sea necesario el desarrollo de normas de interpretación particulares, pero, además, producto de la supremacía de la Constitución, sus efectos no son sectoriales, sino que atraviesan todo el ordenamiento jurídico, es decir, todas las ramas de derecho de manera transversal.

Tradicionalmente, en las escuelas de derecho, el derecho constitucional se estudia en varias asignaturas, entre las que destacan Derecho Constitucional y Teoría Política o Derecho Político.

Por otra parte, y pese a que se trata de una materia sumamente discutida, los derechos fundamentales pueden definirse como atributos de las personas humanas por el hecho de ser tales, que les habilitan para exigir cierto comportamiento de entes públicos y privados debido a que resultaría necesario para su desarrollo como seres humanos.

Los derechos fundamentales, desde una perspectiva actual, justificarían la existencia del Estado, actuando como base y límite del mismo, y tenderían a irradiar el ordenamiento jurídico completo, donde la obligación estatal no solo consistiría en no vulnerarlos, sino, especialmente, en impedir que otros lo hagan y en emprender todas las acciones necesarias para evitar este fenómeno.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, los ordenamientos jurídicos han introducido derechos fundamentales y valores en las Constituciones, lo que ha dificultado su comprensión, ya que obedecerían a una estructura interna distinta a los derechos entendidos de manera tradicional.

Ahora, si hablamos de la enseñanza de los derechos fundamentales, es importante mencionar que la forma actual de entenderlos, en muchos casos, no ha sido incorporada en el estudio de los mismos, especialmente en los manuales de la materia.

Los manuales de derecho constitucional, debido a la carga ideológica que posee esta rama del derecho, pueden resultar parciales o sesgados, debiendo tenerse en cuenta, siempre, las tendencias del autor, en tanto ellas determinarán, en una medida importante, la manera en que se aborden los derechos fundamentales.

De la mayor importancia para la disciplina y para su correcta comprensión, es relevante mencionar que el estudio tradicional del derecho constitucional consiste en

referirse a la historia de la consagración de la disposición en la Carta Magna y, específicamente, en este caso, se estudian las opiniones de los miembros de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, organismo convocado durante la dictadura para dar forma jurídica al gobierno. Esta circunstancia es compleja desde varios aspectos, no solo desde la legitimidad, sino también porque no permite una debida actualización constitucional (mutación), es decir, que la Constitución, como norma llamada a regir por un largo tiempo, se actualice con el pasar de los años y, en consecuencia, mantenga su vigencia (Esparza-Reyes, 2018: 157-175).

De igual manera, del estudio de nueve de los diez manuales analizados sobre el particular, puede sostenerse que ellos se hallaban organizados por derecho fundamental, a modo de catálogo de los derechos contenidos en el artículo 19 de la Constitución Política de la República, siguiendo un orden numérico y lineal, aunque existen manuales que ordenan los derechos en base a los bienes jurídicos protegidos.

Por otra parte, los textos, entre sí, no obedecen a criterios estandarizados para abordar los distintos derechos fundamentales. Así, por ejemplo, en un mismo manual se pueden encontrar algunos derechos que se desarrollan a partir de una definición, mientras que, para otros derechos, solamente se hace referencia a la historia de su establecimiento, sin contemplar una definición.

La falta de estándares consistentes en los manuales, que favorezcan el estudio sistemático y comparativo de todos los derechos fundamentales; la imposibilidad de abordar de manera completa, mediante el método expositivo, todos los aspectos de aquellos por parte del profesor en razón de la extensión de la materia; así como la dificultad de conocer, al menos, las posturas más relevantes en relación a cada derecho en particular, hacen necesario plantearse estrategias para lograr una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los derechos fundamentales.

## **Investigación formativa**

### **El cambio de paradigma en la educación y las estrategias metodológicas**

En los últimos años, se ha producido un gran cambio de paradigma con respecto al proceso de aprendizaje. Así, se ha avanzado desde una concepción de la docencia y el aprendizaje centrada en el profesor, donde el foco se encuentra en la actividad realizada por aquel, en la trasmisión de conocimientos, hacia una concepción centrada en el estudiante (González, 2010: 119-139), donde ambos actores comparten tareas para lograr los resultados de aprendizaje esperados.

Este cambio de enfoque, en ningún caso ha sido inocuo y, muy por el contrario, ha cuestionado aspectos de la mayor trascendencia, ocasionando, entre otros, la adopción del modelo pedagógico basado en las competencias (Pinto Sarmiento, 2014: 69-78), el cual se encuentra vigente en varias universidades del país.

Durante muchos años, especialmente hasta fines de la década del setenta, se estimó que la modalidad organizativa de la enseñanza, consistente en la clase expositiva, era la estrategia metodológica por excelencia. Sin embargo, el cambio de paradigma descrito anteriormente, las nuevas concepciones sobre el proceso de aprendizaje como proceso continuo que se extiende durante toda la vida, así como el aumento de la tecnología y del conocimiento, entre muchos otros factores, ha ocasionado que dicha estrategia metodológica no resulte apropiada en todos los casos (Universidad de La Frontera, 2016).

Una vez elegido el modelo pedagógico o, al menos, el enfoque educativo, resulta imprescindible para abordar de manera exitosa el proceso de enseñanza aprendizaje, la coherencia entre el primero y la metodología, así como también la consistencia entre el modelo y las estrategias metodológicas. La falta de consistencia entre aquellos coarta las posibilidades de obtener resultados positivos en el proceso educativo.

Ahora bien, para el actual enfoque educativo centrado en el estudiante, existen múltiples metodologías y todavía más estrategias metodológicas.<sup>1</sup> Una de ellas es, precisamente, la investigación formativa.

## La investigación formativa

### *La investigación y la docencia*

La investigación, entendida como organización de la búsqueda del conocimiento,<sup>2</sup> resulta sumamente importante para las universidades como centros generadores y difusores del saber. Lo anterior, pese a que muchas veces pareciera que investigadores y profesores compondrían grupos diversos, dedicados, en el primer caso, a generar conocimiento y, en el segundo, a transmitirlo (Fernández, 2014: 161-174). De este modo, los autores han destacado que esta aparente falta de concordancia puede entenderse desde la falta de respuesta a dos preguntas básicas: ¿Qué significa ser docente? ¿Qué significa investigar? (Bodarenko, 2009: 253-260).

La relación entre docencia e investigación puede producirse de diversas maneras. Así, es posible encontrar académicos que comparten y exponen los resultados de su investigación en sus cátedras, que hacen participar a estudiantes de sus labores

---

1. Algunas de estas estrategias son el método expositivo interactivo, la resolución de ejercicios y problemas, el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje orientado a proyectos, el aprendizaje colaborativo, el contrato de aprendizaje, aprendizaje y servicio (Universidad de La Frontera, 2016).

2. Es del caso mencionar que, en doctrina, no existe completo acuerdo en relación con las categorías o diferentes formas de investigación. Así, se han reconocido cuatro niveles o categorías de investigación, a saber: la investigación básica o fundamental, la investigación operativa, la investigación formativa y la usual (García, 2009: 231-249).

investigativas como ayudantes, que utilizan la investigación como estrategia metodológica o que dedican parte de su tiempo a investigar la manera de generar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta conexión es tan estrecha y necesaria que, inclusive, ha sido reconocida por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) como criterio de acreditación institucional y de carrera profesional.<sup>3</sup> En el mismo sentido, se orientan las ideas con respecto al planteamiento relacional de la investigación, el cual puede resumirse en «investigar para aprender a enseñar» (Pérez y Osses, 2015: 219-235).

Habitualmente, suele asociarse la investigación con la docencia mediante los términos «investigación formativa» o «investigación educativa». Sin embargo, entre los autores no existe acuerdo sobre el significado exacto del concepto de investigación formativa. Desde una perspectiva cronológica, se han distinguido tres posibles ámbitos: la investigación exploratoria, como apertura para enfrentar nuevos problemas; la formación de estudiantes para y en la investigación; y la investigación para la transformación en la acción o en la práctica (Restrepo, 2003: 195-202).

En palabras de Martínez (2007: 7), la investigación es percibida como:

Una acción cada vez más necesaria para identificar y diagnosticar necesidades educativas, sociales, institucionales y personales, y para promover cambios eficaces en las prácticas educativas, de enseñanza, en la organización de los centros e instituciones educativas, en los procesos de convivencia y resolución de conflictos, y en las relaciones que mantienen los diversos agentes de la comunidad educativa.

Sin embargo, es necesario mencionar que esta clase de investigación no estaría exenta de complejidades, según se verá al describir algunos resultados de la investigación empírica, los cuales provendrían del traspaso de esta técnica desde la agricultura a las aulas (Stenhouse, 2004).

Por otra parte, es posible encontrar un cuarto ámbito de la investigación formativa, el cual hace alusión a la utilización de la investigación como estrategia metodológica para lograr ciertos resultados de aprendizaje, es decir:

Procesos de construcción de conocimientos en el trabajo o en el aula que guardan analogías procedimentales con la investigación en sentido estricto, pero que no producen conocimiento admitido como nuevo y válido por la comunidad académica de una disciplina o una especialidad (Hernández, 2003: 183-193).

---

3. Se trata de los siguientes textos: Criterio 10, Resolución Exenta DJ 009-4, del 3 de agosto de 2015, que aprueba criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura y CNA; y Guía para la autoevaluación interna acreditación institucional (2015: 15-16).

### *La investigación como estrategia metodológica*

Como se indicó, una de las acepciones de la investigación formativa consiste en entender la primera como herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que tiene por finalidad difundir el conocimiento y favorecer el aprendizaje del estudiante (Miyahira, 2009: 119-122).

La investigación formativa, entendida en ese sentido, poseería dos características propias que le tornarían distinta a otras clases de investigación, como la científica, en términos estrictos. Así, es posible señalar que se encuentra dirigida y orientada por un profesor como parte de su quehacer y, además, que los investigadores no son agentes profesionales, sino personas en formación (Parra, 2004: 57-77).

El desarrollo de la investigación formativa viene aparejado de un cambio en la concepción de la enseñanza-aprendizaje, caracterizando la enseñanza como como un proceso más que un producto, mientras que el aprendizaje es considerado como una producción activa de significado en oposición a la reproducción pasiva de aquellos (Pérez y Osses, 2015: 219-235). Desde esta perspectiva, resulta imprescindible que sean los docentes, desde las aulas, quienes promuevan el desarrollo de la investigación por parte de sus estudiantes (Bocanegra, 2006: 9).

Existe evidencia entre la doctrina de las ventajas que ofrece la investigación formativa como estrategia metodológica desde varias perspectivas. Así, destaca su consistencia con el enfoque educativo centrado en el estudiante, ya que sitúa a los estudiantes como protagonistas activos de su propio proceso educativo y transforma el rol del profesor, pues, con esta metodología, debe acompañar y motivar el proceso de aprendizaje independiente de sus estudiantes (Vila y otros, 2014: 241-258). En un sentido similar, ayuda a desarrollar habilidades de búsqueda de conocimientos que serán de utilidad en su vida profesional y resulta más acorde con el procesamiento del enorme caudal de información existente.

### *Investigación formativa en el derecho*

La investigación formativa en general, pero todavía de manera más específica la investigación jurídica, puede convertirse en una fase activa del proceso enseñanza-aprendizaje en los casos que se utilice como medio para la adquisición de conocimientos (Álvarez, 2014: 36-57), y resulta sumamente pertinente como manifestación del constructivismo psicológico en una sociedad dinámica (González, 2012: 119-139). En efecto, autores han sostenido la conveniencia de su utilización en base a cinco clases de argumentos. Entre ellos, encontramos uno de naturaleza realista, argumento profesionalista, argumento institucional, argumento integracionista y argumento vocacionalista (Cardinaux, 2008: 244-252).

La utilización de esta metodología obliga al estudiante, siempre orientado por el



profesor, a buscar en las fuentes formales y materiales del derecho; en las fuentes primarias, secundarias y terciarias; en las fuentes directas e indirectas; en las generales y en las especializadas; y en las clásicas y en las actuales, la información que considere relevante y significativa.

Toda la búsqueda realizada será más determinante en la medida que fue obtenida mediante su propio esfuerzo (Álvarez, 2014: 36-57), para lograr, en último término, un aprendizaje significativo.

Desde una perspectiva aplicada, la investigación formativa en derecho es escasa, más no novedosa. Así, es necesario destacar que existen experiencias muy exitosas en otras Facultades de Derecho en Latinoamérica, especialmente cuando el plan de estudios contempla el desarrollo o la entrega de un producto final que requiere el desarrollo de una investigación formativa. Piénsese, al efecto, en tesis o monografías como trabajo de fin de grado, aunque tales experiencias no se limitarían a dichos casos.

A modo de ejemplo de iniciativas exitosas, es posible destacar la existencia de los semilleros de Investigación en Derechos Humanos y del Grupos de Acciones Públicas, mediante la Clínica Jurídica de Interés Público en la Universidad del Rosario en Colombia (Cortés y otros, 2008: 28-33), y el Semillero de Investigación, compuesto por diversas áreas de conocimiento de la Universidad Católica del mismo país (Guerreiro, 2007: 190-192).

Como ha sido notado por los autores, la ejecución de la investigación formativa requiere de múltiples elementos, donde se plantean como imprescindibles tanto el conocimiento del contexto del estudiante, de la institución, así como de la sociedad en la cual nos encontramos inmersos (Muñoz y Garay, 2015: 389-399). En este sentido, diseñar y/o adaptar una modalidad de investigación formativa debe considerar necesariamente quiénes y cómo son los estudiantes, así como sus realidades particulares, como sus dificultades, fortalezas y sus contextos específicos. Solo de este modo podrá resultar exitosa una experiencia innovadora en este sentido.

### **Una experiencia de investigación formativa en derechos fundamentales**

Durante 2017, la Universidad de La Frontera convocó al primer concurso de investigación formativa. A este concurso se postuló el proyecto «Aplicación de una estrategia metodológica innovadora de enseñanza del derecho: Percepción del aprendizaje de los derechos fundamentales mediante investigación formativa en los estudiantes de Derecho Constitucional II (2018) de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile», el cual resultó adjudicado. Debido a que la investigación involucraba como sujetos de estudio a estudiantes, se sometió a certificación por parte del Comité Ético Científico de la misma casa de estudios. Una vez obtenida esta autorización, en el mes de noviembre de 2017 se comenzó con la aplicación de la estrategia metodológica.

Con respecto a la metodología de la investigación propiamente tal, se trató de un estudio que posee un carácter cuantitativo, en tanto se:

Utiliza la recolección y el análisis de datos para [...] probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (Hernández y otros, 2003).

Su finalidad fue conocer la percepción de los estudiantes con respecto a sus conocimientos sobre derechos fundamentales con posterioridad a la introducción de una estrategia metodológica consistente en una investigación formativa. En este sentido, y en cuanto a su alcance temporal, se definió como transversal de profundidad descriptiva, debido a que se pretendió describir la percepción sobre la introducción de la innovación metodológica en la enseñanza de los derechos fundamentales.

La fuente que se utilizó fue de tipo primaria, agregando que se trató de un estudio de campo, debido a que la observación se realizó en un ambiente natural. La población de estudio comprendió a los estudiantes de la asignatura Derecho Constitucional II durante los períodos académicos de 2017 y 2018, ya que fueron ellos quienes llevaron a cabo la investigación formativa con respecto a los derechos fundamentales. De esta manera, la muestra del presente estudio se obtuvo del universo de estudiantes indicado (28 en 2017 y 30 en 2018), siempre cautelando que la selección comprendiera un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5% para que fuera un estudio estadísticamente significativo.

La técnica de investigación que se utilizó para la recolección de los datos fue un instrumento a través del cual se diagnosticó la percepción de los estudiantes del curso Derecho Constitucional II con respecto a su aprendizaje sobre derechos fundamentales, con posterioridad a la introducción de una innovación metodológica consistente en una investigación formativa.

Este instrumento consistió en un cuestionario que contempló cuatro ítems, abordando la percepción de los estudiantes con respecto a la metodología utilizada y su proceso de aprendizaje sobre los derechos fundamentales a través de una escala de valoración. Los cuatro ítems consultados correspondieron a metodología de trabajo, desarrollo de la metodología e impacto de la metodología, mientras que el último consultó sobre fortalezas, debilidades relevantes y fue de libre respuesta.

El cuestionario incluyó, entre otras, preguntas tendientes a conocer la percepción de los estudiantes sobre el logro de resultados de aprendizaje y competencias genéricas del curso. Fue diseñado por las investigadoras en conjunto con sociólogos y su análisis se realizó a través de la utilización del *software* estadístico SPSS, que permitió la simplificación en la manipulación de los datos recolectados, utilizando análisis de tipo descriptivo con respecto a los resultados cuantitativos, siendo aquellos sistematizados y algunos de ellos presentados a continuación. En 2018, se le introdujeron

pequeñas variaciones al cuestionario, donde se describieron de manera más clara los ítems sin afectar el contenido de las preguntas.

### Descripción de la metodología utilizada en el aula

La innovación consistió en el desarrollo de una investigación formativa por parte de los estudiantes de la asignatura Derecho Constitucional II,<sup>4</sup> módulo 1, de 2017 y 2018 de la carrera de Derecho de la Universidad de La Frontera. Los estudiantes se organizaron en grupos o parejas y eligieron libremente un numeral de los consagrados en el artículo 19 de la Constitución.

La investigación que debían realizar los estudiantes se encontraba guiada en cuanto a las materias que se debían considerar. Se entregó una pauta describiendo los aspectos que debía contener el informe escrito final: consagraciones internacionales, constitucional, normas jurídicas relacionadas, definición del derecho, características, ámbitos de acción, jurisprudencia, bibliografía citada y una propuesta de debate. Así, en la investigación que debieron realizar los estudiantes, aunque puede ser considerada investigación jurídica científica, se incorporaron elementos de la investigación sociojurídica además de una investigación jurídica empírica (Becerra, 2020: 152-153).

Se pretendió que fuesen los mismos estudiantes quienes elaboraran su material de estudio, de acuerdo con pautas específicas y estandarizadas diseñadas por la profesora. En un sentido similar, se prepararon cuatro clases con guías de actividades prácticas consecutivas y objetivos definidos para colaborar con la realización del trabajo. De esta forma, se abordaron los siguientes temas: búsqueda de bibliografía científica, organización de textos (redacción), estilo y ortografía y, por último, debates.

### Resultados

A continuación, se presentarán algunos de los resultados de la investigación descrita. El primer grupo de preguntas hace alusión a la metodología en términos amplios, mientras que el segundo grupo se refiere al logro de los resultados de aprendizaje y a su relación con la metodología implementada.

---

4. Asignatura anual correspondiente a los semestres tercero y cuarto de la carrera de Derecho, es parte del ciclo de formación básica. Las competencias genéricas son pensamiento crítico y responsabilidad social y ética. Los resultados de aprendizaje son: i) distinguir los principios fundamentales que regulan la conducta de las personas; ii) argumentar en defensa de los derechos fundamentales de las personas; iii) reconocer la importancia de las garantías fundamentales de la persona; iv) proponer soluciones legales a situaciones relacionadas con la protección de las personas; v) reconocer la extensión de las garantías fundamentales de la persona humana; vi) tomar decisiones en el ámbito profesional considerando los fines que contemplan el bienestar social; vii) buscar diferentes medios de información para encontrar respuestas a sus interrogantes manteniendo una actitud activa y de curiosidad frente a los hechos.

### *Percepciones sobre la metodología de trabajo*

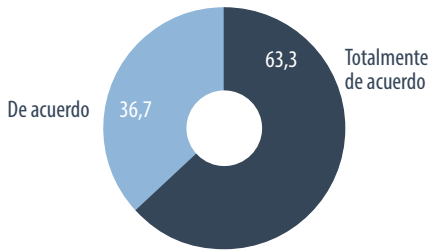
Dentro del primer ítem de preguntas, denominado «metodología de trabajo», se consultó sobre la percepción de los estudiantes con respecto a la siguiente afirmación: «Considero que la metodología utilizada es adecuada para la elaboración del trabajo sobre derechos fundamentales». A partir de la figura 1, es posible apreciar un alto grado de acuerdo por parte de los estudiantes con respecto a la metodología utilizada, obteniendo un 63% de respuestas para «totalmente de acuerdo» y un 36% para «de acuerdo», identificando, en primera instancia, la percepción positiva con respecto a la metodología utilizada durante el curso en el período académico 2017.

Aplicado el cuestionario durante el año académico 2018, la respuesta a esta pregunta es similar, ya que una amplia mayoría de los estudiantes considera adecuada la metodología utilizada para la elaboración del trabajo, asegurando un 89% estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con dicha afirmación, como se demuestra en la **figura 2**. Así, es posible asegurar la conformidad que poseen los estudiantes con la metodología utilizada para abordar los contenidos referentes a los derechos fundamentales.

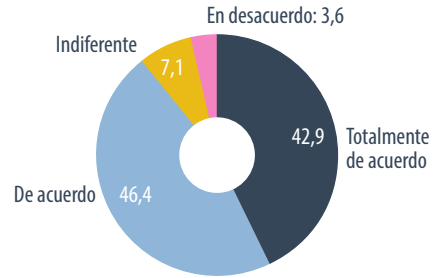
De la comparación de ambos años, resulta clara la apreciación de los estudiantes en cuanto a que la metodología aplicada es adecuada para el desarrollo de un trabajo sobre derechos fundamentales, estando ambos grupos de acuerdo en un amplio porcentaje con esa afirmación. Es importante mencionar que, en ambas mediciones, tanto el enunciado de la pregunta como las posibilidades de respuestas fueron idénticas, pero que, en la medición de 2018, existió una baja cantidad de estudiantes que se inclinó por las opciones de «indiferentes» y «en desacuerdo».

Consultados los estudiantes durante el año académico 2017 sobre la utilización de metodologías tradicionales como clases expositivas para abordar las temáticas durante la asignatura, las metodologías tradicionales fueron consideradas adecuadas por un bajo porcentaje de estudiantes (26%). En su mayoría (43%), los estudiantes estuvieron en desacuerdo con la siguiente afirmación: «Considero que la utilización de metodologías tradicionales para aprender con respecto a los derechos fundamentales es más adecuada que un trabajo de este tipo». En tanto, el 10% estuvo en total desacuerdo, como se puede apreciar en la **figura 3**.

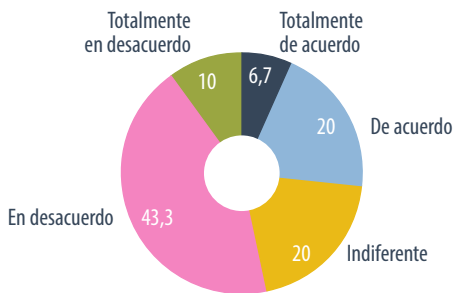
Realizada la misma consulta durante el año académico 2018, un número importante de estudiantes (39%) afirmó estar de acuerdo con la utilización de metodologías tradicionales en desmedro de la metodología utilizada para abordar el trabajo sobre derechos fundamentales. Este resultado debe contrastarse con el 28% y el 3% de estudiantes que afirma estar en desacuerdo y en total desacuerdo con ello, esto es, que consideran que la metodología utilizada resulta más idónea para abordar los contenidos. A esto, debe agregarse que un 21% de los estudiantes señaló ser indiferente ante esta afirmación. Del análisis, se desprende que podrían haber respondido que la me-



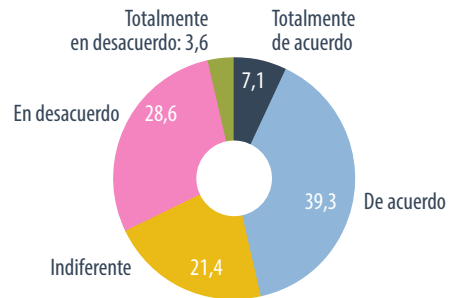
**Figura 1.** Considero que la metodología utilizada es adecuada para la elaboración del trabajo sobre derechos fundamentales (2017)



**Figura 2.** Considero que la metodología utilizada es adecuada para la elaboración del trabajo sobre derechos fundamentales (2018)



**Figura 3.** Considero que la utilización de metodologías tradicionales para aprender con respecto a los derechos fundamentales es más adecuada que un trabajo de este tipo (por ejemplo: clases expositivas de parte del profesor) (2017)



**Figura 4.** Considero que la utilización de metodologías tradicionales para aprender con respecto a los derechos fundamentales es más adecuada que un trabajo de este tipo (por ejemplo: clases expositivas de parte del profesor) (2018)

todo metodología utilizada es más adecuada para abordar esta temática en comparación con las metodologías tradicionales para el año académico 2018. Estos resultados pueden apreciarse en la **figura 4**.

Dentro del análisis comparativo, es importante mencionar que, entre ambas mediciones, existe una importante diferencia en cuanto a la valoración de las metodologías tradicionales para abordar este tipo de contenidos, ya que, en la medición del año académico 2017, el 43% indicó estar en desacuerdo con la afirmación. Sin embargo, en 2018, dicho porcentaje bajó hasta el 29%, aumentando la opción «de acuerdo» a un 39% en comparación con el 20% que marcó esta opción en el año académico 2017.

Por otra parte, para la aplicación del instrumento en el año académico 2018, se agregó una afirmación al cuestionario, que hacía alusión a si los estudiantes conside-

raban que la metodología utilizada les permitió conocer la mayoría de las garantías fundamentales presentes en la Constitución. Esta pregunta tiene relación con la capacidad de enfrentarse a una gran cantidad de información y procesarla adecuadamente. Como es posible visualizar en la **figura 5**, la mayoría de los estudiantes manifiesta estar de acuerdo (39%) y totalmente de acuerdo (25%) con que la metodología utilizada les permitió conocer la mayoría de las garantías fundamentales presentes en la Constitución. No obstante, existe un porcentaje no despreciable de 21% de estudiantes que optaron por la alternativa de «indiferente».

### *Metodología y logro de los resultados de aprendizaje*

Para el año académico 2017, se consultó sobre la contribución, desde el proceso de elaboración del trabajo, a modificar opiniones personales o creencias previas sobre los derechos fundamentales, evidenciando un impacto significativo para un alto porcentaje de estudiantes. Así, un 26% de los estudiantes afirma estar de acuerdo y el 63% considera estar totalmente de acuerdo. No obstante, existe un 10% de estudiantes que dice sentirse indiferente ante la afirmación consultada, como se puede observar en la **figura 6**.

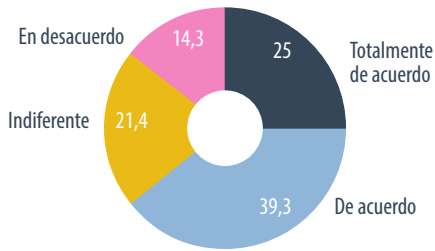
Realizada la misma pregunta para el año académico 2018, el 57% de los estudiantes manifestaron estar de acuerdo con que la elaboración del trabajo les permitió ampliar su visión con respecto a los derechos fundamentales, modificando opiniones personales y/o creencias previas. A este porcentaje, se debe agregar el 21% de estudiantes que están en total acuerdo con esta afirmación, como se muestra en la **figura 7**.

De la comparación de ambos años, queda demostrada la importancia de abordar, a través de una metodología adecuada, estos contenidos, en tanto los estudiantes tienen ideas y opiniones preconcebidas que pueden ser difíciles de dimensionar y/o modificar sin un enfoque experiencial.

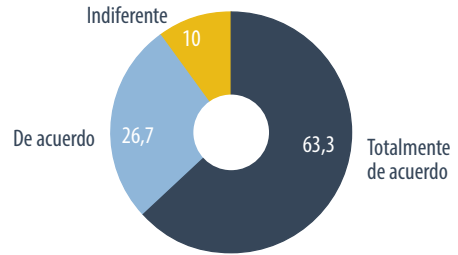
Por otra parte, consultados los estudiantes del año académico 2017 con respecto a si a través de la realización del trabajo desarrollaron la capacidad de establecer una postura frente a la defensa de los derechos fundamentales, el 20% indicó estar de acuerdo, en tanto el 76% afirmó estar en total acuerdo con esta afirmación. Así, para casi el total de los estudiantes, el desarrollo del trabajo les permitió establecer una postura frente a la defensa de los derechos fundamentales, como se puede observar en la **figura 8**.

Realizada la misma consulta para el año académico 2018, como se puede observar en la **figura 9**, la mayoría de los estudiantes manifestaron estar totalmente de acuerdo (39%) o de acuerdo (46%) ante la siguiente la afirmación.

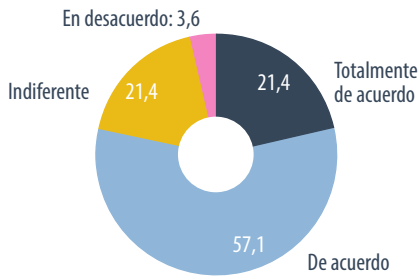
Del análisis de las respuestas obtenidas para ambos años, resulta indudable la contribución del desarrollo del trabajo, a través de esta metodología, a la formación de una postura de defensa de los derechos fundamentales.



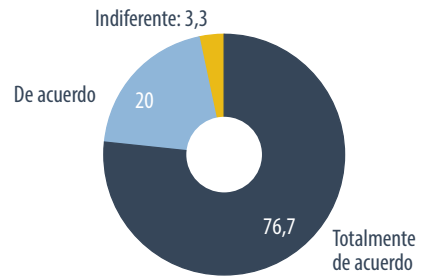
**Figura 5.** Considero que la metodología utilizada me permitió conocer la mayoría de las garantías fundamentales reconocidas en la Constitución (2018)



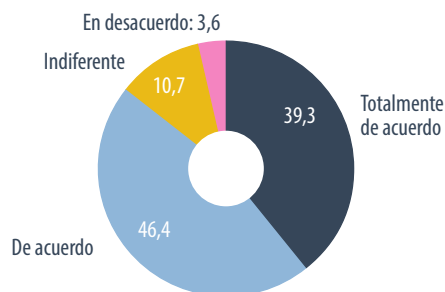
**Figura 6.** Contribución a la modificación de opiniones personales y/o creencias previas sobre derechos fundamentales (2017)



**Figura 7.** Contribución a la modificación de opiniones personales y/o creencias previas sobre derechos fundamentales (2018)



**Figura 8.** Considero que la elaboración de este trabajo me ha permitido establecer una postura propia frente a la defensa de los derechos fundamentales (2017)



**Figura 9.** Considero que la elaboración de este trabajo me ha permitido establecer una postura propia frente a la defensa de los derechos fundamentales (2018)

Una de las modificaciones que se introdujo a la encuesta en el año académico 2018, buscó conocer la percepción de los estudiantes sobre el desarrollo de la capacidad de reconocimiento de la extensión de los derechos fundamentales de las personas, en directa relación con el resultado de aprendizaje establecido en el programa de asignatura «reconocer la extensión de las garantías fundamentales de la persona humana». En este sentido, la metodología utilizada les ha permitido reconocer la extensión de las garantías fundamentales de las personas, ya que el 50% de los estudiantes manifestó estar de acuerdo y el 39% totalmente de acuerdo con dicha afirmación, como se evidencia en la **figura 10**.

En el tercer ítem de preguntas, denominado «impacto de la metodología», se consultó sobre el desarrollo de la capacidad para identificar una colisión de derechos en la vida cotidiana, como una manifestación de los resultados de aprendizaje «reconocer la extensión de las garantías fundamentales de la persona humana» y «proponer soluciones legales a situaciones relacionadas con la protección de las personas». A esta pregunta, el 20% de los estudiantes del año académico 2017 contestó estar de acuerdo con que la elaboración de este trabajo les permitió desarrollar la capacidad de identificar la colisión de derechos en el diario vivir, mientras que, en su mayoría (76%), afirmaron estar totalmente de acuerdo. Por el contrario, el 3% señaló estar en desacuerdo con esta afirmación, lo que demuestra el logro de este resultado de aprendizaje en percepción de los estudiantes, como se muestra en la **figura 11**.

Realizada la misma consulta para el año académico 2018, como es posible visualizar en la **figura 12**, no existen opiniones contrarias a lo señalado en el enunciado, por lo que es posible establecer que los estudiantes manifestaron que la metodología utilizada para la elaboración del trabajo les permitió desarrollar la capacidad de identificar la colisión de derechos en su diario vivir.

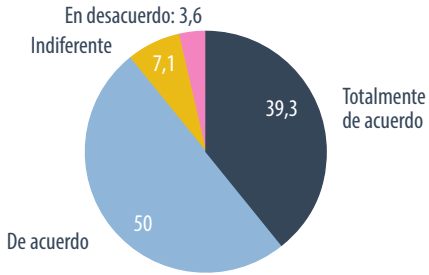
La respuesta a esta pregunta en ambos años resulta fundamental, ya que permite concluir la eficacia de la metodología utilizada y el logro de los resultados de aprendizaje indicados por una mayoría absoluta de estudiantes.

Con respecto al resultado de aprendizaje de la asignatura consistente en «reconocer la importancia de las garantías fundamentales de la persona», se consultó, en el año académico 2018, sobre la percepción de los estudiantes en cuanto su logro, manifestando el 47% estar muy de acuerdo y el 43% de acuerdo con que la utilización de esta metodología les permitió generar la capacidad de reconocer la importancia que poseen los derechos fundamentales de las personas, como se puede apreciar en la **figura 13**.

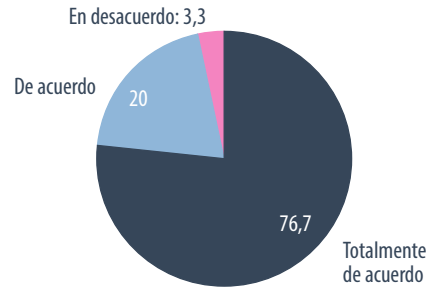
## **A modo de conclusión**

La investigación formativa es una estrategia metodológica que posee un enorme potencial para el abordaje de los derechos fundamentales desde varias perspectivas. Va acorde con el modelo actual de educación centrada en el estudiante y tanto con el de-

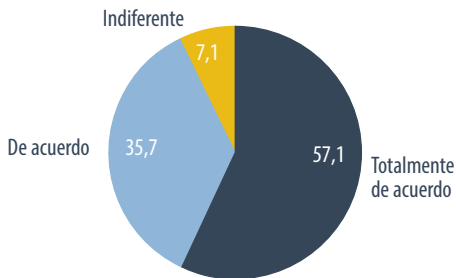




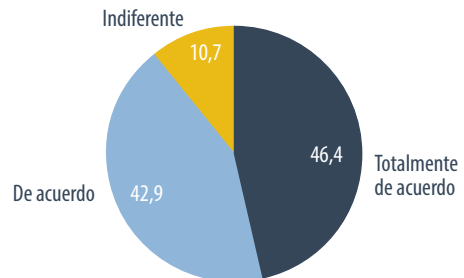
**Figura 10.** A partir de la utilización de esta metodología, me siento más capaz de reconocer la extensión de las garantías fundamentales de la persona (2018)



**Figura 11.** Desarrollo de capacidad de identificar la colisión de derechos en la vida cotidiana (2017)



**Figura 12.** Desarrollo de capacidad de identificar la colisión de derechos en la vida cotidiana (2018)



**Figura 13.** A partir de la utilización de esta metodología, me siento más capaz para reconocer la importancia de las garantías fundamentales de la persona

sarrollo de competencias genéricas como con los resultados de aprendizaje; permite fomentar habilidades de enorme utilidad para su vida laboral, como es la búsqueda autónoma del conocimiento; es consistente con las condiciones actuales de acceso a la tecnología y con las características de nuestros estudiantes, acostumbrados a obtener información diversa por distintas vías; permite abordar una gran cantidad de contenidos, que, con otras metodologías como la expositiva, no sería posible, cuestión muy relevante para los derechos fundamentales y para el derecho en general; y, por último, al transformar a los estudiantes en protagonistas de su proceso de aprendizaje, transforma a este último en un aprendizaje significativo.

Algunas de estas características o ventajas han sido percibidas por los estudiantes que han experimentado la investigación formativa, según se expuso en líneas anteriores, particularmente las referidas al desarrollo de competencias genéricas y al logro de resultados de aprendizaje.

En un sentido similar, la aplicación de la metodología a la enseñanza de los derechos en particular le ha permitido a los estudiantes, según su propia percepción, conocer en profundidad los derechos fundamentales, trayendo como consecuencia que se dimensione su importancia en el diario vivir y una toma de postura sobre su defensa. Estos aprendizajes resultan de suma relevancia como herramientas para el futuro desempeño profesional.

Es necesario destacar que la investigación formativa, particularmente para el abordaje de los derechos fundamentales, posee importantes desafíos para los docentes, los cuales se evidenciaron, principalmente, en la metodología. Algunos de estos desafíos son la necesidad de conocer a los estudiantes y sus contextos, por ejemplo, en relación con las habilidades de los estudiantes o su acceso concreto a internet; la realización de un adecuado diseño de las actividades a realizar, considerando tiempos apropiados y la manera en que serán socializados los informes, entre otros; así como la guía y la retroalimentación constante por parte de profesores, lo que permite ir enmendando errores durante el proceso.

Como puede notarse, esta estrategia metodológica también involucra un cambio en el rol del profesor, particularmente porque se transforma en un ente facilitador y orientador, pero, además, requiere de la dedicación de muchas horas para su desarrollo, al menos, las primeras veces que se implementa.

En el mismo sentido, la incorporación de esta metodología representa un desafío para los estudiantes, como pudo evidenciarse en las percepciones que manifestaron al contestar la encuesta, significando un cambio hacia un rol activo y participativo que puede generar resistencia al ser una experiencia nueva y, generalmente, temporal, que requiere disposición, atención y comunicación de parte de los estudiantes, modificando también la relación entre el estudiante y el profesor.

Aun con los desafíos expuestos, es posible afirmar que la investigación formativa se muestra como una herramienta idónea para abordar los derechos fundamentales, en cuanto, además de las ventajas enunciadas, hace surgir el interés de los estudiantes en los contenidos al momento de lograr los resultados de aprendizaje.

## Referencias

- ÁLVAREZ UNDURRAGA, Gabriel (2014). «La investigación jurídica como un instrumento de mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 1 (1): 36-57. Disponible en [bit.ly/2RAEGWV](http://bit.ly/2RAEGWV).
- BECERRA VALDIVIA, Katherine (2020). «Investigación cualitativa crítica y derecho: Análisis de su rol en la academia chilena y un estudio de caso». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 1 (7): 149-175. DOI: [10.5354/0719-5885.2020.55375](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.55375).
- BECERRA VALDIVIA, Katherine y Carolina Salas Salazar (2015). «Sistema metodoló-

- gico integral del aprendizaje del derecho constitucional a partir de la vivencia: Una red de estrategias didácticas». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 2 (1): 68-82. Disponible en [bit.ly/3yK6oTl](http://bit.ly/3yK6oTl).
- BOCANEGRA ACOSTA, Henry (2006). «Investigación formativa: Propuestas y retos en la formación de juristas». *Revista Diálogos de Saberes*, 24: 7-10. Disponible en [bit.ly/2ShKoN8](http://bit.ly/2ShKoN8).
- BONDARENKO PISEMSKAYA, Natalia (2009). «El componente investigativo y la formación docente en Venezuela». *Revista Estudios Pedagógicos*, 35 (1): 253-260. Disponible en [bit.ly/3oKNBB7](http://bit.ly/3oKNBB7).
- CARDINAUX, Nancy (2008). «La articulación entre enseñanza e investigación del derecho». *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 6 (12): 241-255. Disponible en [bit.ly/3fcoALK](http://bit.ly/3fcoALK).
- . (2015). «Literatura en el proceso de investigación y enseñanza del Derecho». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 2 (2): 24-33. Disponible en [bit.ly/3yBaknH](http://bit.ly/3yBaknH).
- CASTILLO, Leonardo y Soledad Morales (2017). «Derechos humanos en la Universidad de La Frontera: Un diagnóstico sobre el conocimiento insuficiente de estudiantes de primer año». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 4 (2): 4-39. Disponible en [bit.ly/2TaVt2V](http://bit.ly/2TaVt2V).
- CORTÉS, Johanna, Beatriz Londoño, Beatriz Luna de Aliaga, María Teresa Palacios y María Lucía Torres (2008) «Investigación formativa y nuevas propuestas pedagógicas en las facultades de Derecho. Caso: Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario». *Revista Studiositas*, 3 (1): 28-33. Disponible en [bit.ly/3hNa8vC](http://bit.ly/3hNa8vC).
- ESPARZA-REYES, Estefanía (2018). «La relación entre los problemas de legitimidad de la Constitución de 1980 y la utilización de mecanismos originalistas en su interpretación». En Asociación Chilena de Derecho Constitucional (editor), *Una Nueva Constitución para Chile* (pp. 157-175). Santiago: Jurídica de Chile.
- ESPINOZA SILVA, Francisco (2009). «Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho». *Daena: International Journal of good conscience*, 4 (1): 31-74. Disponible en [bit.ly/3bQHINy](http://bit.ly/3bQHINy).
- FERNÁNDEZ, Carla Helena (2014). «Relaciones entre la investigación y la formación docente permanente: El conocimiento necesario para la diversidad». *Revista Estudios Pedagógicos*, 40 (2): 161-174. Disponible en [bit.ly/3ucYLQh](http://bit.ly/3ucYLQh).
- FIGUEROA MENDOZA, Mauricio Andrés (2020). «El aprendizaje basado en investigación como alternativa didáctica del proceso de aprendizaje-enseñanza en el derecho: Una experiencia extracurricular en desarrollo». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 1 (7): 237-259. DOI: [10.5354/0719-5885.2020.54858](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.54858).
- GARCÍA YAGÜE, Juan (2009). «Un tema básico en la formación del profesorado: La investigación aplicada y sus grandes interrogantes». *Revista Tendencias Pedagógicas*, 14: 231-249. Disponible en [bit.ly/3viYlc9](http://bit.ly/3viYlc9).


- GONZÁLEZ, Carlos (2010). «El aprendizaje y el conocimiento académico sobre la enseñanza como claves para mejorar la docencia universitaria». *Revista Calidad en la Educación*, 33: 123-146. DOI: [10.31619/caledu.n33.141](https://doi.org/10.31619/caledu.n33.141).
- GONZALEZ GALVÁN, Jorge (2012). «El constructivismo pedagógico aplicado al Derecho: Hacia una formación dinámica». *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 45 (133): 119-139. Disponible en [bit.ly/3bTHoz8](https://bit.ly/3bTHoz8).
- GUERRERO USEDÁ, María Eugenia (2007). «Formación de habilidades para la investigación desde el pregrado». *Acta Colombiana de Psicología*, 10 (2): 190-192. Disponible en [bit.ly/3bMk44L](https://bit.ly/3bMk44L).
- HERNÁNDEZ, Carlos Augusto (2003). «Investigación e investigación formativa». *Revista Nómadas*, 18: 183-193. Disponible en [bit.ly/3fLVodE](https://bit.ly/3fLVodE).
- HERNÁNDEZ, Roberto, Carlos Fernández y Pilar Baptista (2003). *Metodologías de la investigación*. Colombia: McGraw-Hill.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Raquel (2007). *La investigación en la práctica educativa: Guía metodológica de investigación para el diagnóstico y evaluación en los centros docentes*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- MIYAHIRA ARAKAKI, Juan (2009). «La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado». *Revista Médica Herediana*, 20 (3): 119-122. Disponible en [bit.ly/34fh7Fy](https://bit.ly/34fh7Fy).
- MUÑOZ MARTÍNEZ, Maryluz y Freddy Garay Garay (2015). «La investigación como forma de desarrollo profesional docente: Retos y perspectivas». *Revista Estudios Pedagógicos*, 41 (2): 389-399. DOI: [10.4067/S0718-07052015000200023](https://doi.org/10.4067/S0718-07052015000200023).
- OSSES BUSTINGORRY, Sonia y Sandra Jaramillo Mora (2008). «Metacognición: Un camino para aprender a aprender». *Revista Estudios Pedagógicos*, 34 (1): 187-197. DOI: [10.4067/S0718-07052008000100011](https://doi.org/10.4067/S0718-07052008000100011).
- PARRA MORENO, Ciro (2004). «Apuntes sobre la investigación formativa». *Revista Educación y Educadores*, 7: 57-77. Disponible en [bit.ly/3bOib7K](https://bit.ly/3bOib7K).
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio (2016). «Reformar la educación jurídica ¿Tarea para Sísifo?». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 1 (3): 3-27. DOI: [10.5354/0719-5885.2016.41911](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2016.41911).
- PÉREZ, Julio y Sonia Osses (2015). «Investigación educativa medioambiental en estudiantes secundarios urbanos». *Revista Estudios Pedagógicos*, 41 (1): 219-235. Disponible en [bit.ly/3ugOMt5](https://bit.ly/3ugOMt5).
- PINTO SARMIENTO, Yenny (2014). «El aprendizaje colaborativo como metodología para la formación por competencias en la carrera de Derecho». *Revista Pedagogía universitaria y didáctica del Derecho*, 2 (1): 69-78. Disponible en [bit.ly/3f6wMxb](https://bit.ly/3f6wMxb).
- RESTREPO GÓMEZ, Bernardo (2003). «Investigación formativa e investigación productiva de conocimiento en la universidad». *Revista Nómadas*, 18: 195-202. Disponible en [bit.ly/3uloqpM](https://bit.ly/3uloqpM).


- STENHOUSE, Lawrence (2004). *La investigación como base de la enseñanza*. Trad. por Guillermo Solana. Madrid: Morata S.L.
- UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (2016). *Conceptualización de buenas prácticas docentes: Material de estudio diplomado avanzando hacia las buenas prácticas docentes*. Temuco: Universidad de La Frontera.
- VILA, Ruth, María José Rubio y Vanesa Berlanga (2014). «La investigación formativa a través del aprendizaje orientado a proyectos: Una propuesta de innovación en el grado de Pedagogía». *Revista Innovación Educativa*, 24: 241-258. Disponible en [bit.ly/34hfeYW](http://bit.ly/34hfeYW).

## Agradecimientos

Esta investigación fue realizada en el marco del Proyecto de Investigación Formativa «Aplicación de una estrategia metodológica innovadora de enseñanza del derecho: Percepción del aprendizaje de los derechos fundamentales mediante investigación formativa en los estudiantes de Derecho Constitucional II (2018) de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile» (IF17-009), el cual fue ejecutado por las autoras de este trabajo. Las autoras agradecen, igualmente, a los proyectos IF20-0011 y DI20-0056, de los cuales son investigadoras responsables por el financiamiento parcial de la iniciativa. Todos los proyectos mencionados han sido financiados por la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera (DIUFRO).

## Sobre las autoras

ESTEFANÍA ESPARZA-REYES es abogada y doctora en Derecho Constitucional. Además, es profesora de Derecho Constitucional; Teoría Política y Constitucional; y Derecho Antidiscriminatorio. Por otra parte, es académica del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Frontera, ubicada en Temuco, Chile. Finalmente, es miembro del Centro de Investigación sobre Desafíos Internacionales (CIDI). Su correo electrónico es [estefania.esparza@ufrontera.cl](mailto:estefania.esparza@ufrontera.cl).  <https://orcid.org/0000-0003-3374-2660>.

SOLEDAD MORALES-TRAPP es abogada, magíster en Ciencias Sociales Aplicadas y estudiante de doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza. Además, es profesora de Derecho Procesal y académica de la Escuela de Derecho de la Universidad de La Frontera, ubicada en Temuco, Chile. Su correo electrónico es [soledad.morales@ufrontera.cl](mailto:soledad.morales@ufrontera.cl).  <https://orcid.org/0000-0002-9648-8316>.

## REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

---

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas  
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias  
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

[pedagogiaderecho.uchile.cl](http://pedagogiaderecho.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[rpedagogia@derecho.uchile.cl](mailto:rpedagogia@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))